

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 5 de octubre de 2011 y en relación al expediente tramitado para la aprobación definitiva de las cuotas de urbanización por la ejecución de la actuación urbanística en el Sector S-13 de las NN.SS., ha dictado la siguiente Resolución:

1.- No entrar a valorar las alegaciones presentadas por don Miguel Angel Burgos Seseña, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Jurídicos de fecha 29 de septiembre de 2011, no obstante, se tendrán en cuenta y se iniciará el correspondiente expediente para atender la petición formulada.

2.- Estimar las alegaciones presentadas por la sociedad Obras Otero, S.L., por los motivos expresados en el informe de los servicios técnicos de fecha 12 de mayo de 2011 y los Servicios Jurídicos de fecha 29 de septiembre de 2011, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones correspondientes.

3.- Estimar las alegaciones presentadas por doña Encarnación Moreno Seseña, por los motivos expresados en el informe de los servicios jurídicos de fecha 29 de septiembre de 2011, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones correspondientes.

4.- En cuanto a las alegaciones presentadas por doña Dominga López Ruiz:

a) Estimar la primera alegación, por los motivos expresados en el informe de los servicios jurídicos de fecha 29 de septiembre de 2011.

b) Desestimar la segunda alegación, por los motivos expresados en el informe de los servicios técnicos de fecha 12 de mayo de 2011 y de los servicios jurídicos de fecha 29 de septiembre de 2011.

5.- Aprobar definitivamente la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización del Sector S-13 de las Normas Subsidiarias, cuyo documento técnico se adjunta como anexo, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas y de los informes emitidos.

6.- Requerir a los propietarios del Sector S-13, que, de acuerdo con la cuenta de liquidación definitiva, tengan pendientes obligaciones de pago, para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en la que el obligado al pago reciba la notificación de la presente Resolución, procedan a ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento número 30810214701103510523, en beneficio del Agente Urbanizador, la cantidad siguiente:

Doña Francisca Barrientos Martín, propietaria de la finca resultante número 105, la cantidad de 10.886,20 euros más 1.959,52 euros (18 por 100 I.V.A.) = 12.845,72 euros (I.V.A. incluido).

7.- Advertir que transcurrido el plazo fijado en el punto anterior, se procederá a la exacción de las cuotas por la vía de apremio sobre la finca correspondiente por la Administración actuante y en beneficio del urbanizador. La demora en el pago devengará el interés legal del dinero a favor del Urbanizador. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato.

8.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios del Sector S-13 de las Normas Subsidiarias, con indicación de los recursos que procedan.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), por resultar desconocidos los interesados afectados, o intentada la notificación no ha podido practicarse la misma, se procede a efectuar la correspondiente notificación a través de publicación en este medio, poniéndose en conocimiento del interesado y de cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubieran derivado o pudieran derivar derechos de las resoluciones impugnadas, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de las mismas, que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Advertir que contra el presente acto, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa (artículo 52.2 LRBRL y 109 LRJPAC), puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Yuncos, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 LRJPAC, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 LJCA. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Relación de titulares a los que no se ha podido practicar la notificación o resultan desconocidos:

INTERESADO	FINCA REGISTRAL APORTADA	DOMICILIO DE NOTIFICACION	
Francisca Barrientos Martín	3.309	Fallecida	
Juan Ramón Burgos Seseña	2.068, 3.363, 5.082	Illescas	Toledo
José Moreno Seseña	2.982	Fallecido	
Abundio López Perales	Pendiente de inscripción	Desconocido	
Julián Moreno López	3.389	Fallecido	

Yuncos 14 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I-11625